

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2021-00342
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO MARTÍNEZ
DEMANDADOS: THILO FRANCISCO JAVIER VOTTELER ESCAFF Y OTROS

Se toma nota que la parte actora describió oportunamente el traslado de las excepciones en escrito allegado en correo electrónico del 28/09/2023 (ítem 073).

También se tiene en cuenta que el curador Joselito Bautista Acosta (de herederos indeterminados de Inocencia Escaff de Vottela y demás personas indeterminadas) en escrito allegado en correo electrónico del 17/10/2023 (ítem 076) manifiesta que se ratifica en la contestación que había presentado.

En aras de continuar con el trámite del proceso, se DISPONE:

De conformidad con el artículo 372 numeral 10º inciso final del C.G.P., se decreta **INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO**, con tal fin se señala la hora de las **09:30 a.m.** del día **10** del mes de **septiembre** del año **2024** ; diligencia que iniciará en las instalaciones del juzgado.

A costa de la parte actora hará concurrir a dicha diligencia un perito especializado en la medición y delimitación de la propiedad inmobiliaria, acreditando su idoneidad antes de esa fecha con la documentación de que trata el art. 226 numerales 1 a 10 del C.G.P., para darle posesión el día de la diligencia.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a378ffbe43bdce126d762799157f907b5a1df35072c0d474f3324af99acc16**

Documento generado en 09/02/2024 09:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>